



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NUMERO 083 (diciembre 16 de 2010)

Por el cual se modifica el Artículo 1° del Acuerdo 012 de febrero 10 de 2010.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 012 de febrero 10 de 2010, este Organismo aprobó la creación del Programa de Contaduría Pública y una vez obtenido el registro calificado correspondiente, se autorizó apertura de inscripciones a partir del Semestre A de 2011.

Que en el Artículo 1° del precitado acuerdo, se establece que dicho programa estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño.

Que los programas, según la estructura organizativa de la Institución y el organigrama, deben estar adscritos a un Departamento.

Que por lo anterior, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, presentó una propuesta de creación del Departamento de Finanzas, al cual estaría adscrito el programa de Contaduría Pública.

Que el Consejo Superior, consecuente con el estudio que ha venido realizando en los últimos meses, frente al esfuerzo financiero que tiene que realizar la Universidad para poder cumplir con su objetivo misional y al establecimiento de políticas de racionalidad y austeridad en el gasto, debido a la disminución de los aportes de la nación, considera que no es viable acoger la propuesta de creación de nuevas unidades académicas.

Que en consecuencia de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Acuerdo 012 de febrero 10 de 2010, así:

“Avalar la aprobación del Programa de Contaduría Pública, adscrito al Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño...”

ARTICULO 2°. El Director del Departamento de Administración de Empresas, asumirá la coordinación de los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública, manteniendo la misma estructura organizativa actual.

ARTICULO 3º. Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Planeación y Desarrollo, Recursos Humanos, Presupuesto, anotaran lo de su cargo.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los 16 días del mes de diciembre del año 2010.



ALVARO ARTEAGA RAMIREZ
Presidente



HECTOR RODRIGUEZ GUERRON
Secretario General Ad-hoc